



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/mybp**

**DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N°20.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 7 DE TRANSFERENCIAS DE  
CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA  
EL EJERCICIO 2021.**

La Presidencia da cuenta al Pleno, el dictamen de la Comisión de Plenaria Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 11 de mayo, que es el siguiente:

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. y las Sras. Consejeras la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 7 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021, el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación mediante Decreto de fecha 26 de abril de 2021, registrado con el número 2021/3148.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 30 de abril, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

El Sr. Presidente toma la palabra explicando que en algunos documentos del expediente tramitado aparece mencionado el Ayuntamiento de Breña Baja, cuando debe ser el Ayuntamiento de Breña Alta, por lo que es un error material que debe corregirse en el mismo. El Jefe de la Oficina Presupuestaría por su parte, señala que en el registro contable se encuentra bien codificada y nominada la aplicación presupuestaria.

Debatido el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupo Popular y Socialista (6); y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en la sesión plenaria su Grupo se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en

el Artículo 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, aprobar Expediente nº 7 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2021, perteneciente a distintas áreas de gasto, por un importe total de 72.000,00 euros.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
313.226.02	Sensibilización en prevención de drogodependencias	15.000,00 €
313.462.00	Subvención Ayto. Barlovento. Prevención en materia de drogodependencias	3.785,98 €
313.462.01	Subvención Ayto. Breña Alta. Prevención en materia de drogodependencias	4.913,31 €
313.462.02	Subvención Ayto. Breña Baja. Prevención en materia de drogodependencias	4.691,48 €
313.462.03	Subvención Ayto. El Paso. Prevención en materia de drogodependencias	4.971,80 €
313.462.04	Subvención Ayto. Fuencaliente. Prevención en materia de drogodependencias	3.785,98 €
313.462.05	Subvención Ayto. Garafía. Prevención en materia de drogodependencias	3.785,98 €
313.462.06	Subvención Ayto. Villa de Mazo. Prevención en materia de drogodependencias	4.541,84 €
313.462.07	Subvención Ayto. Puntagorda. Prevención en materia de drogodependencias	3.785,98 €
313.462.08	Subvención Ayto. Puntallana. Prevención en materia de drogodependencias	3.785,98 €
313.462.09	Subvención Ayto. S/Andrés y Sauces. Prevención en mat. de drogodependencias	4.436,52 €
313.462.10	Subvención Ayto. S/C de La Palma. Prevención en materia de drogodependencias	6.227,47 €
313.462.11	Subvención Ayto. Tazacorte. Prevención en materia de drogodependencias	4.501,70 €
313.462.12	Subvención Ayto. Tijarafe. Prevención en materia de drogodependencias	3.785,98 €
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO</b>		<b>72.000,00 €</b>

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
313.489.01	Subv. entidades acciones de prevención en drogodependencias	72.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO</b>		<b>72.000,00 €</b>

**TERCERO:** Los gastos que se pretenden acometer con estos créditos son inaplazables hasta el ejercicio próximo, sin causar un posible perjuicio sobre el funcionamiento normal de los servicios.

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Propuesta de transferencia de crédito del Servicio de Acción Social, emitida por la Jefa de Servicio de Acción Social, D<sup>a</sup>. María Nieves Pérez Pérez, conformada por la Consejera del Área, D<sup>a</sup> Nieves María Hernández Pérez y el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Miembro Corporativa delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> María Nayra Castro Pérez, de fecha 26 de abril de 2021.

II.- Memoria de la Presidencia de fecha 26 de abril de 2021.

III.- Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 26 de abril de 2021.

IV.- Informe emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 26 de abril de 2021.

(...)

Debatido el asunto, el Pleno por unanimidad de los asistentes (20), aprueba el Expediente n<sup>o</sup> 7 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente Accidental, D. José Adrián Hernández Montoya, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica.

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>**  
**EL PRESIDENTE ACCIDENTAL**